CORREO URUGUAYO

Montevideo, 2 de diciembre de 2015.

R.de D.N°290/2015
Acta 918
Reg.: 2015/11/501

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado TC a las Autorizaciones para Gastar N°11117 por $22.956; N°11116 por $213.337,01; N°11225 por $57.610,08; de la empresa Sekelmar S.A.(SILVER RENT A CAR); por servicios de transporte a personal de las Plantas de Logística y CPP.;

RESULTANDO: que si bien el Contador Delegado expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en los artículos 33 del Tocaf en cuanto al procedimiento de compra aplicable, y 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes, en cuanto al procedimiento de compra aplicable y Art. 111 del Tocaf y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención del gasto por parte del Contador Delegado, este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones postales referidas al transporte de personal.

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con las Autorizaciones para Gastar N°11117, N°11116, N°11225.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a las Autorizaciones para Gastar N° N°1117, N°11116, N°11225 de la Empresa (SILVER RENT A CAR); atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.

2) Transcríbase a la Gerencia de Area de Recursos.

3) Pase al Contador Delegado TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL